

SALLIQUELO, 27 DE JULIO DE 1.995.-

CONSIDERANDO:

que la mencionada Ley exige que el Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante no exceda del 3% de los ingresos,
que este H.C.D. se manifestó mediante resolución n° 03/95 del 22/6/95 su oposición a la aplicación generalizada de dicha limitación solicitando una modificación de la ley que contemple la realidad de cada región en base a pautas de población, y/o monto presupuestario,
que no obstante ello, habiendo excedido el plazo sin tener respuesta a nuestro requerimiento y con el solo objeto de no transgredir la legislación vigente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Apruébase en General el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos reformulado para el Ejercicio 1.995 en la suma de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.290.840,68) con las siguientes modificaciones que se detallan en el art. 2 y 3.-----

ARTICULO 2°).- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 13.000, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1.1.2.2.	Intereses cargas sociales.....\$	13.000,00
	Total Presupuesto de Gastos.....\$	13.000,00.-----

ARTICULO 3°).- Redúzcase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 13.000,00 de acuerdo al siguiente detalle:

2.1.1.1.2.13.6.	Concesión Red Vial.....\$	8.000,00
2.4.1.1.2.6.	Gastos por Serv. Públicos.....\$	5.000,00
	Total Presupuesto de Gastos.....\$	13.000,00.-----

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 803/95.-


JUAN C. SABATER
- SECRETARIO -




RUBÉN E. MITRE
- PRESIDENTE -